



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ
TEL: 3235161533

Quibdó, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN N° 019/

RADICADO: 27001 33 33 002 2015 00285 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: YARA LEIVIS RIOS MANCERA Y OTROS
DEMANDADA: CAPRECOM

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante Sentencia N° 91 del 23 de julio de 2021, que resolvió:

“PRIMERO: REVOCAR el numeral primero de la sentencia número 0371 del 23 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, el cual quedara así:

Declarar probada de oficio la excepción de caducidad del medio de control de reparación directa, interpuesto por la YARA LEIVIS RIOS MANCERA Y OTROS, en contra de CAPRECOM IPS y EPS SALUDCOOP.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la decisión de primera instancia.

TERCERO: Condenar en costas a la parte accionante.”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>01</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>19 de enero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388dcd77945d91ccc4ba6c4477034cfc1132fc9a8b33c4c9b8639cef89ae7a73**

Documento generado en 18/01/2022 07:33:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>